

HR
JLSS/MRM
N° Int. 1245/2017

09 NOV 2017
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
30 NOV 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8315, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2016 _____/

SANTIAGO, 09 NOV 2017

RESOLUCION EXENTA N° 013045,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y su modificación; el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución Exenta N° 8315, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, modificada por Resoluciones Exentas N° 323, N°672, N° 5034, N° 10591 y N° 11021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, todas de 2017, se autorizó realizar los llamados y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2017, para los Sistemas y Programas Habitacionales que allí se señalan, fijándose para cada uno de ellos el monto de recursos que se destinarán para los efectos señalados.

b) Que a objeto de atender de mejor forma la demanda existente en los diferentes programas de subsidio, es necesario ajustar los recursos asignados en la Resolución citada en el considerando anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sistema o Programa de Subsidio	Se aumenta UF	Se disminuye UF
Fondo Solidario de Elección de Vivienda		425.311
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional		230.885
Programa de Protección del Patrimonio Familiar	536.196	
Programa de Habitabilidad Rural	120.000	
Total	656.196	656.196

c) Que en atención al Convenio de Programación 2015-2023, "Más Viviendas y Mejores Barrios para la Ciudad de Antofagasta", suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se considera un incremento de 641.574 UF para ser asignadas a través del Fondo Solidario de Elección de

Vivienda
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MARIA INES MATTE V
Abogado
DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

09364/2017

d) Que en el marco del Convenio de Programación suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se considera un incremento de 31.634 UF para ser asignadas a través del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

e) Que es necesario incorporar en la Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, lo indicado en los considerandos anteriores, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, en el sentido de sustituir la Tabla inserta en su resuelvo, por la siguiente:

Sistema o Programa de Subsidio	Fondos que se destinarán (UF)
Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.	25.582.190
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.	8.443.035
Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.	11.809.096
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.	2.040.000
Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.	5.620.000
Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.	15.949.316
Total	69.443.637

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTRO
ANDRÉS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA
ROSARÍA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- MINISTERIO DE HACIENDA
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS – MINHAC
- GABINETE MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- GABINETE SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIVISIONES MINVU
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- COMISIÓN ASESORA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- DEPARTAMENTOS D.P.H.
- DEPARTAMENTO COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°, LETRA G)
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)